CORTE PENAL INTERNACIONAL

SARA LOPERA

ISABELLA YUNDA

TEMA: CONFLICTO EN EL NORTE DE UGANDA

FISCALÍA VS DOMINIC ONGWEN

ÍNDICE

I - CARTA DE BIENVENIDA

II- INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS OBJETIVOS

III- DOCUMENTOS IMPORTANTES

IV - GLOSARIO

V- CONTEXTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES

VI- DESCRIPCIÓN DEL CASO

VII- PARTES INVOLUCRADAS

VIII - CONSECUENCIAS

IX - EJE TEMÁTICO Y RELACIÓN CON EL TEMA

X- QARMAS

XI - BIBLIOGRAFÍA

CARTA DE BIENVENIDA

Estimados Abogados, jueces, acusado y testigos:

Es un placer para nosotras darles la bienvenida a la undécima edición del modelo de Naciones Unidas del colegio San Mateo; SMMUN. Nosotras somos Sara Lopera del Colegio San Mateo e Isabella Yunda del Gimnasio los Caobos y seremos sus presidentes de la Corte Penal Internacional.

Es un honor para nosotras acompañarlos en este modelo como miembros de la CPI ya que en él podrán mejorar sus habilidades de oratoria, argumentación y pensamiento crítico en una comisión como ninguna otra. La idea de este comité es simular/recrear un juicio de la Corte Penal Internacional por lo que tendrán la oportunidad de experimentar una nueva forma de debate. Cada uno de ustedes podrá tomar una posición propia en el debate de acuerdo a la opinión de la Mesa y las relaciones diplomáticas. Este espacio no solo permite aprender acerca de resolución de conflictos de carácter internacional sino que también hace conciencia acerca de las problemáticas globales y el alcance que estas tienen. Todas estas facultades serán útiles en distintas áreas de su vida por lo que es un honor para nosotras poderlos guiar en este proceso, transmitiendoles nuestra pasión y compromiso por este evento.

CARTA DE BIENVENIDA

Todos ustedes fueron puestos en este comité tan complejo porque han demostrado tener habilidades de debate y liderazgo por lo que confiamos plenamente en que desempeñarán cada uno de sus cargos de manera impecable y con mucha dedicación. Les agradecemos permitirnos hacer parte de su proceso formativo y ansiamos el desarrollo de la comisión. Esperamos que logremos hacerlos sentir confiados y conformes con el tema a discutir, de manera que tengamos un juicio exitoso e interesante. Esperamos lo mejor de cada uno de ustedes reconociendo su potencial para hacer de la CPI el mejor comité. No duden en contactarnos para hacernos saber cualquier duda y/ o inconformidad que tengan, estaremos disponibles en todo momento y dispuestas para su completa comprensión y progreso. Queremos su mejor actitud, preparación y disposición total, una vez más, bienvenidos a esta comisión en su tercera edición en SMMUN!

CONTACTO

Sara Manuela Lopera
Email: saralopera@csma.edu.co
Teléfono: 3123026623

Isabella Yunda Altare
Email: isabella.yunda@gimnasioloscaobos.com
Teléfono: 3004552274

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS OBJETIVOS

Tribunal de la Haya, Corte Penal Internacional

Tomado de: https://www.hrw.org/es/news/2020/06/24/cpi-los-paises-miembros-se-agrupan-en-defensa-de-la-corte

La corte penal internacional se rige por el Estatuto de Roma e investiga y judicializa, cuando es requerido, individuos imputados de los crímenes más atroces con respecto a la comunidad internacional. Estos corresponden a crímenes de lesa humanidad, de guerra, genocidio y de agresión. Según el Artículo 1 de dicho estatuto: “La Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente Estatuto”. Actualmente, 123 naciones alrededor del mundo han ratificado el Estatuto. Pese a ser un órgano independiente, mantiene desde 2004 un acuerdo de cooperación con la Organización de Naciones Unidas. La CPI está compuesta por una Presidencia, integrada por tres magistrados; la División Judicial con tres secciones

(Casos Preliminares, Primera Instancia y Apelaciones) a cargo de 18 jueces; la Oficina del Fiscal y el Registro. Actualmente ostenta el cargo de presidente el juez Chile Eboe-
Osuji, de Nigeria, y el de fiscal, Fatou Bensouda, de Gambia.

OBJETIVO

La Corte participa en la lucha global contra la impunidad y busca, a través de la justicia criminal internacional, responsabilizar a aquellos que han cometido este tipo de crímenes y prevenir que este tipo de delitos ocurran de nuevo. Sin embargo, la Corte por sí sola no puede alcanzar dicho cometido por lo cual actúa bajo el principio de complementariedad con los sistemas jurídicos nacionales es decir, que no intenta reemplazar las Cortes Nacionales sino pretende complementarlas y por ello es un Tribunal de última instancia. La Corte se rige por el Estatuto de Roma (1998) y desde el 2003 es el primer Tribunal Criminal Internacional permanente del mundo.

ELEMENTOS CLAVE

- Los procesos judiciales conducidos por la CPI son justos
- La Fiscalía es un órgano independiente de la Corte
- Se contemplan los derechos de los acusados; tienen derecho a un juicio público y justo en el lenguaje que entiendan perfectamente.
- El Estatuto de Roma le da a las víctimas todo el derecho de participar en los procesos judiciales. Adicionalmente, la CPI tiene un programa de protección de víctimas y testigos que utiliza medidas protectivas procedimentales y operacionales.
- La CPI se compromete a un diálogo directo con comunidades víctimas de crímenes de su jurisdicción para que tengan un sentido de pertenencia con respecto al proceso judicial.

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS OBJETIVOS

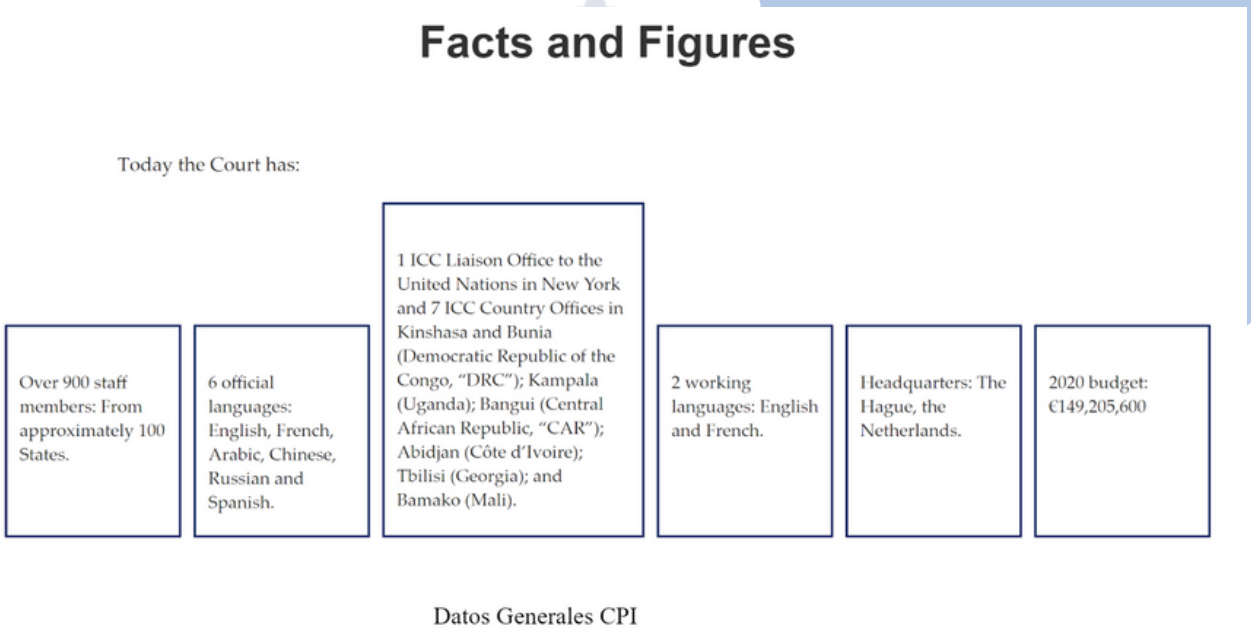

Datos Generales CPI

Tomado de : https://www.icc-cpi.int/about

La corte es competente para enjuiciar a cualquier persona física dentro de su jurisdicción sin importar su estatus político y/ o socio-económico. Está constituida para castigar los crímenes de carácter más grave que trascienden a la comunidad internacional, según el artículo 5 del Estatuto de Roma, ha de judicializar todos los crímenes de guerra, lesa humanidad, agresión, genocidio, tortura, violación y esclavitud dentro de otros que se consideren como actos inhumanos y/o hagan daño a la integridad física y mental de las personas. Sin embargo sólo puede imponer penas máximas de 30 años de prisión, y de forma excepcional, tiene permitido condenar a cadena perpetua, si así lo amerita la gravedad del caso. No obstante, no puede imponer una pena de muerte bajo ninguna circumstancia.

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS OBJETIVOS

Sesión Corte Penal Internacional

Tomado de: https://efectococuyo.com/politica/an-remitira-informe-bachelet-a-la-corte-penal-internacional/

FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE

Cuando ocurre un crimen de competencia de la CPI existe un conducto regular para el manejo de dicho caso:

1- La Corte hace investigaciones preliminares
2- La Corte inicia una investigación formal de los hechos
3- Etapa Pre-Juicio en la que se confirma el sospechoso y los cargos
4- Etapa de Juicio en la que la Fiscalía debe demostrar, más allá de duda razonable la culpabilidad del sospechoso. En esta etapa son presentadas todas las evidencias en contra del mismo.
5- Etapa de apelaciones en donde ambas partes (Fiscalía y Defensa) tienen derecho a apelar al veredicto.
6- Sentencia

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS OBJETIVOS

JURISDICCIÓN

La Corte ha de ejercer su jurisdicción cuando se han cometido crímenes de guerra, genocidio y de lesa humanidad desde el primero de Julio de 2002, donde:

1- Los crímenes hayan sido cometido por un Estado parte, en el territorio de un Estado parte o en un Estado que haya ratificado la jurisdicción de la Corte;

2- Los crímenes fueron referidos a la CPI por el Consejo de Seguridad de la ONU, sin importar si involucra Estados que sean o no parte.

HECHOS CLAVE SOBRE LOS PROCESOS LEGALES

1- La CPI no judicializa sospechosos que son menores de 18 años al momento en que se cometieron los crímenes

2- Antes de abrir una investigación formal, la Fiscalía debe conducir una investigación preliminar en la que demuestre motivos suficientes para iniciar un proceso judicial.

3- La Fiscalía debe recoger todo tipo de evidencia, sin importar si es condenatoria o exonerante.

4- El acusado es inocente hasta que la Fiscalía demuestre lo contrario.

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS OBJETIVOS

5- Los jueces escuchan la evidencia proporcionada por la Fiscalía, la Defensa y los testigos (abogados) antes de emitir una sentencia. Si la sentencia es que se encuentra al acusado culpable, habrá una decisión en cuanto a las reparaciones.
6- Si un caso se cierra sin un veredicto de culpabilidad, se puede reabrir si la Fiscalía presenta nuevas pruebas.

DOCUMENTOS IMPORTANTES

1- Estatuto de Roma
https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf

2- Datos Generales del caso
https://www.icc-cpi.int/CaseInformationSheets/OngwenEng.pdf

3- Reglas de Procedimiento y Pruebas
https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Publications/Compendium/RulesOfProcedureEvidence-SPA.pdf

4- Elementos de los Crímenes
https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Publications/Compendium/ElementsOfCrime-SPA.pdf5- Videos del Juicio https://www.icc-cpi.int/all-videos

GLOSARIO

Crimen de Lesa Humanidad: “Actos que forman parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil”. (ACNUR, 2020) Incluyen asesinatos, exterminios, esclavitud, deportación, traslado forzoso de población, encarcelación o privación de libertad física que viole el derecho internacional, torturas, violaciones, prostitución forzada o violencia sexual, persecución de un colectivo por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, desaparición forzada de personas, apartheid y otros actos inhumanos que atenten contra la integridad de las personas.

Crimen de guerra: Infracciones graves con respecto al Derecho Internacional Humanitario que suceden en un contexto de conflicto armado.

Genocidio: Actos con la intención de destruir parcial o completamente un grupo étnico, religioso,nacional o racial exterminando a todos sus miembros.

Crímenes de Agresión: Uso de la fuerza armada de un Estado contra la soberanía, independencia o integridad de otro Estado.

GLOSARIO

Derecho Internacional Humanitario: El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados.

ERS: Ejército de Resistencia del señor (LRA por sus siglas en inglés). Grupo rebelde extremista cristiano Ugandés que inicialmente surgió como protesta política pero que se ha caracterizado por métodos de atroz eficacia.

Organización Terrorista: Grupo Criminal que tiene como finalidad la comisión de delitos de Terrorismo.

Terrorismo: Actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos.

Insurgencia: Rebelión armada en contra de una autoridad constituida.

.

CONTEXTO HISTÓRICO

Área de Influencia del ERS

Tomado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2016/DIEEEA24-2016_Resistencia_Ejercito_JAMT.pdf

ERS

El ejército de Resistencia del Señor (ERS) surgió en el Norte de Uganda durante la década de los 80´ s como un movimiento motivado por la doctrina cristiana que buscaba establecer la misma como la base de la sociedad ugandesa. Su líder es el Ugandes Joseph Kony, quien indica que es dirigido por el Espíritu Santo y justifica todas sus acciones en la religión. Inicialmente, era un grupo de protesta política pacífica más durante los 90s escaló sus métodos, tornándose cada vez más atroces. En 1987, aterrorizó a los pueblos en Uganda para después extenderse a otros países como República Democrática del Congo, la República Centroafricana y Sudán del sur.

CONTEXTO HISTÓRICO

Desde entonces ha llevado a cabo secuestros, mutilaciones y matanzas de miles de civiles ugandeses y de otros pueblos nativos como forma de rebelión hacia el gobierno. El gobierno ugandés se ha visto ineficaz a la hora de neutralizar a este grupo rebelde lo que ha provocado que distintas organizaciones lo reconozcan como amenaza a la seguridad internacional. En este orden de ideas el ejército de Resistencia del Señor fue incluido en la famosa lista de organizaciones terroristas del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Se cree que durante el período del 1 de Julio de 2002 hasta el 2005, el ERS cometió una insurgencia en contra del gobierno y el ejército Ugandés durante la cual, existen motivos razonables para creer que el grupo en cuestión dirigió ataques contra las fuerzas militares ugandesas y la población civil. Mediante estos ataques, el ERS se vio envuelto en un ciclo de violencia en el que estableció un patrón de “brutalización de civiles”. Posteriormente, en Diciembre de 2003, el gobierno Ugandés otorgó los nombres de cinco de los líderes del ERS a la Corte Penal Internacional; entre ellos, Dominic Ongwen. En el contexto de esta insurgencia, se dice que los campamentos de Pajule IDP (October 2003), Odek IDP (April 2004), Lukodi IDP (May 2004) y Abok IDP (June 2004) fueron atacados y que Ongwen, en su capacidad de jefe de brigada de la brigada Sinia del ERS, ordenó que se cometiesen crímenes dentro de la jurisdicción de la Corte. Estas investigaciones se abrieron utilizando como evidencia los testimonios de miles de testigos, víctimas y desertores del ERS.

CONTEXTO HISTÓRICO

Adicionalmente, existen llamadas telefónicas incriminatorias registradas entre Kony y Ongwen e interceptadas por los servicios de inteligencia del gobierno de Uganda y fotos tomadas en las escenas de los supuestos ataques por parte del ERS. No existen cifras respecto al número de niños reclutados, lastimados o asesinados por el ERS pero se estima que son mínimo 25 mil. En el ERS no existe la tristeza, nadie llora y entrenan a los pequeños niños ugandeses desde tan solo los 6 años de edad para que sean los mercenarios más despiadados porque si una cosa es cierta, es que allí no existe el remordimiento. La organización se divide en 5 subgrupos (las brigadas Sinia, Gilva, Trinkle y Stocrre) y opera en un territorio selvático equivalente al territorio de Holanda y Bélgica juntos.y es financiada por el pillaje, tráfico de marfil y el trueque de diamantes por armas.

DOMINIC ONGWEN

Dominic Ongwen nació en Gulu, Norte de Uganda en 1975. Se caracteriza por su fuerte afiliación religiosa y proviene de una familia muy humilde. Dominic fue lo que se conoce como un niño-soldado es decir un menor de 18 años que es reclutado por las fuerzas armadas para participar activamente en un conflicto armado. Según él mismo afirma, en 1988, es decir cuando tenía 14 años, fue secuestrado por el ERS, negándole sus derechos de infancia y cerrándole cualquier oportunidad de recibir una educación decente.

CONTEXTO HISTÓRICO

Sin embargo, de víctima, pasó a victimario ya que son más de 4000 las personas que han denunciado vulneraciones por parte de este soldado, que de haber sido reclutado forzosamente, pasó por distintas líneas del grupo armado hasta convertirse en un gran señor de guerra, comandante de la famosa Brigada Sinia. En 2005 y 2006, fueron atacadas las comunidades de Haute Ele y Baus Ele, de la República Democrática del Congo bajo órdenes de Dominic Ongwen; también responsable de la masacre de Makombo, en el Norte del Congo donde asesinaron alrededor de 245 civiles y secuestraron otros 250 en el 2009. Después de haber sido acusado de un sinfín de crímenes por la CPI, en Enero de 2015, Ongwen hizo su rendición a la justicia, entregándose a las fuerzas militares Norteamericanas, que habían ofrecido cinco millones de dólares por su captura.

VÍCTIMAS

Auma Consolata fue secuestrada por el LRA, logró escapar pero lleva las marcas en la piel: el movimiento rebelde es conocido por cortar la nariz y orejas de los civiles en las zonas que buscan dominar.

Tomado de: http://mexicowebcast.com/la-turbulenta-historia-de-dominic-ongwen-la-hormiga-blanca-de-uganda/

CONTEXTO HISTÓRICO

Según los datos de Human Rights Watch, son más de 4100 víctimas contando solamente aquellas cuyo victimario fue Dominic Ongwen desde niñas de tan solo 11 años de edad que fueron violadas y/o embarazadas forzosamente hasta adultos mayores cuyos labios fueron mutilados o las aldeas en que vivían completamente quemadas. Todas estas personas fueron adoctrinadas a partir de golpizas, torturas y todo tipo de deshumanización. Los niños raptados deben atravesar crudos rituales de iniciación donde deben matar y torturar a otros niños y se les despoja por completo de su familia, aldea, amigos y de la vida como la conocían. Los hombres pierden toda oportunidad de volver a una vida civil y las niñas son usadas como esclavas sexuales.Una de las pruebas incriminantes más impactantes son algunas fotografías de mutilaciones, cicatrices y todo tipo de marcas en los cuerpos de civiles ugandeses que son presuntamente repercusiones de las torturas del ERS. Se dice además que si se realizaran pruebas de ADN, existen más de una docena de bebés nacidos en cautiverio cuyas madres son niñas y adolescentes y cuyo padre es Dominic Ongwen.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Dominic Ongwen en Juicio

Tomado de: https://www.coalitionfortheicc.org/es/casos/dominic-ongwen

ACUSADO

Se cree que Dominic Ongwen ocupaba el cargo de jefe de brigada del ejército de Liberación del Señor cuando se entregó a las fuerzas Estadounidenses en La República Centroafricana en el 2015. Ongwen era el jefe de brigada de la brigada Sina, una de las cuatro brigadas del ERS. Mientras ejercía su cargo ocurrieron hechos dignos de investigación por lo que la CPI lo acusa ahora de más de 70 crímenes de lesa humanidad y guerra.

CRONOLOGÍA

17 de Marzo de 1999: Uganda firma el Estatuto de Roma

14 de Junio de 2002: El estatuto es ratificado por Uganda, convirtiéndose en Estado parte de la CPI.

16 de Diciembre de 2003: El gobierno Ugandés presenta una solicitud para que la CPI investigue la situación en cuestión.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

29 de Julio de 2004: El Fiscal de la CPI decide abrir una investigación de los hechos previamente mencionados.

13 de Mayo de 2005: La fiscalía emite órdenes de arresto contra los cinco líderes investigados, entre ellos Ongwen.

6 de Febrero de 2015: La Corte decide escalar la severidad del caso de Ongwen, separándolo del caso de los demás líderes del ERS

21 de Enero de 2015: Dominic Ongwen fue capturado y trasladado al centro de detención de la CPI en la Haya (Países Bajos).

23 de Marzo de 2016: En una audiencia, la CPI confirma todos los cargos presentados por la Fiscalía contra Dominic Ongwen

CARGOS

Dominic Ongwen ha sido imputado de acuerdo al Artículo 25 del Estatuto de Roma con respecto a la responsabilidad penal, específicamente según lo establecido en los párrafos 3a, 3b y 3d que hablan sobre la penalización de la perpetración o co-perpetración directa e indirecta en algún crimen perteneciente a la jurisdicción de la Corte. Adicionalmente, los cargos siguen también lo establecido en el Artículo 28 que refiere al rol de Ongwen como jefe del LRA. Los cargos imputados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Crímenes de Lesa Humanidad: Asesinato o intento de asesinato; tortura; matrimonio forzado como **a**ct**o** inhumano; persecución; y otros actos inhumanos.

Crímenes de Guerra: Ataques contra la población civil; asesinato o intento de asesinato; violación; esclavitud sexual; tortura; tratamiento cruel; ultrajes a la dignidad personal; destrucción de la propiedad; expoliación y el reclutamiento y la utilización de niños menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL

Bebés producto de violacion, Uganda

Tomado de: https://www.icj.org/es/news/mujeres-uganda-reparaciones

El caso de Ongwen representa un hito histórico con respecto a los casos de violencia sexual y de género ya que gran parte de los cargos ha ser litigados son crímenes con base de genero. A pesar de que el Estatuto de Roma penaliza el embarazo y matrimonio forzado como crímenes de lesa humanidad y guerra, este caso es la primera vez en la Corte Penal Internacional en que se imputan cargos de este tipo.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

CULPABILIDAD DE NIÑOS SOLDADOS

Este caso trata un tema sensible ya que según el Estatuto de Roma, la Corte no juzga crímenes cometidos por menores de edad. Sin embargo, los cargos imputados a Ongwen fueron cometidos cuando ya era mayor de 18 años. No obstante la defensa alegó que al ser un niño soldado, el juicio debía manejarse con menor severidad, teniendo en cuenta que el victimario mismo fue una víctima del ERS.

CRÍMENES REGIONALES

A pesar de que este caso pone también a prueba el alcance y jurisdicción geográfica de la CPI, teniendo en cuenta que los crímenes ocurrieron en el territorio de distintos países, la Corte ha decidido manejar el enfoque investigativo centrándose solamente en el territorio de Uganda, lo que limita el alcance investigativo de la Fiscalía y su habilidad de responsabilizar a las personas que cometieron dichos crímenes.

PARTES INVOLUCRADAS

- **Dominic Ongwen:** Jefe de la Brigada Sinia del ERS. Acusado de crímenes de lesa humanidad y de guerra.

- **Paolina Massida:** Abogada representante de las víctimas de Dominic Ongwen.
- **Francisco Cox:** Abogado representante de las víctimas de Dominic Ongwen.
- **Evelyn Amony:** Ex “esposa” de Joseph Kony. Victima de violencia sexual.
- **Consolata Auma:** Víctima de mutilación

- **Alex Bongtiko:** Niño soldado del ERS

-**Emmanuel Daba:** Niño soldado del ERS

CONSECUENCIAS

La guerra civil ugandesa se ha mantenido durante casi 20 años como un peligro silencioso no solo para las comunidades nativas acholi y teso sino un claro ejemplo de violación de los Derechos Humanos. Un conflicto armado que ha dejado cerca de un millón y medio de desplazados, 150.000 muertos, decenas de miles de heridos y la sociedad de todo un país rota y desestructurada. El gobierno en Uganda se ha referido varias veces a esta situación, llamándola un conflicto interno pero para la Corte y otras instituciones internacionales, que una organización como el ERS desate toda su violencia contra la población civil y celebre sus victorias con aquellos que no se pueden defender es un asunto de seguridad internacional. La gran parte de la población Ugandesa vive en situación de pobreza y alrededor de un 30% ha debido emigrar a otros países Africanos para huir de la violencia y hostilidad en el Norte de Uganda.

EJE TEMÁTICO Y RELACIÓN CON EL TEMA

Globalización y desarrollo con énfasis en Seguridad y justicia internacional es el eje temático de este modelo, propuesto con el propósito de proveer soluciones contemporáneas a los problemas y conflictos que se presentan en la sociedad actual. El proceso de globalización implica una interconexión entre todas las Naciones del mundo, de lo cual la Corte es un claro ejemplo teniendo en cuenta que la Corte se rige por un Estatuto, lo que implica la relación entre varios países. La Seguridad y Justicia internacional es en sí el propósito de este tribunal que al ser el primer Tribunal Criminal Internacional del mundo, busca combatir la impunidad. El conflicto en cuestión está relacionado con este eje temático ya que los crímenes fueron cometidos en jurisdicción de varios países y gracias una vez más al proceso de globalización, el caso se ha convertido en uno de los más mediáticos de todos los tiempos. Sin duda este caso es un hito histórico no solo para la Corte sino también para la Justicia Internacional y por ello ha sido escogido como el tema de esta comisión.

QARMAS

Informativas

1- Comprenda los conceptos de imputación, crímenes de guerra y lesa humanidasd, impunidad, Estatuto de Roma y relaciónelos con el caso y la comisión.

2- Establezca y explique detalladamente la relación de su personaje con Dominic Ongwen y/o el caso

3- ¿Qué opina Dominic Ongwen sobre las acusaciones en su contra?

4- ¿Que es una objeción? De 5 ejemplos de objeciones

Analiticas

1- ¿Qué repercusiones tendría el veredicto de culpabilidad de Dominic Ongwen por todos los cargos en su contra?

2- ¿Qué pruebas y aportes puede proporcionar usted para que el caso tenga una resolución factible?

3- ¿Cómo serían recompensadas las víctimas de este conflicto sin importar cual sea el veredicto?

4- Según su investigación y de acuerdo a su personaje, ¿ son justas las acusaciones contra Dominic Ongwen? ¿En qué medida?

QARMAS

Investigativas

1- ¿Cómo deberían ser penalizados estos crímenes?

2- Evalúe la investigación llevada por la Corte, los cargos imputados y la pena propuesta.

3- ¿Qué opina el gobierno Ugandés de los cargos imputados?

4- Antes de ser llevado a juicio, ¿Qué acciones han sido tomadas por la ONU y/o ONGs para resolver el conflicto o de alguna manera retribuir a las víctimas?

Resolutivas

1- ¿Qué resolución propondría su personaje?

2-¿Cómo hubiese reaccionado si fuera Ongwen? (poniéndose en la posición contraria)

3- ¿Cómo podría usted proporcionar una buena defensa conociendo el número tan elevado de testigos?

4-¿Cómo podría usted proporcionar una buena demanda sabiendo que la mayoría de pruebas son testigos y hay pocas pruebas físicas?

BIBLIOGRAFÍA

¿Qué es la Corte Penal Internacional?. El Orden Mundial - EOM. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://elordenmundial.com/que-es-la-corte-penal-internacional/.

About the International Criminal Court. International Criminal Court. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://www.icc-cpi.int/about.

Corte Penal Internacional | Human Rights Watch. Hrw.org. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://www.hrw.org/es/topic/international-justice/corte-penal-internacional.

Crímenes de guerra, ¿qué son y cuáles ha habido en la historia? | Según ONU. Eacnur.org. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/crimenes-de-guerra-de-la-historia-reciente.

Crímenes de lesa humanidad, ¿qué son?. Eacnur.org. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/crimenes-de-lesa-humanidad-las-mayores-atrocidades-de-la-historia#:~:text=Se%20entienden%20como%20cr%C3%ADmenes%20de,de%20un%20colectivo%20por%20motivos.Huerta, M. (2020).

BIBLIOGRAFÍA

Huerta, M. (2020). Uganda: Un ej❓rcito de ni❓os robados. Proceso.com.mx. Retrieved 11 December 2020, from https://www.proceso.com.mx/internacional/2018/4/27/uganda-un-ejercito-de-ninos-robados-203997.html.Ieee.es. (2020). Retrieved 11 December 2020, from

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2016/DIEEEA24-2016_Resistencia_Ejercito_JAMT.pdf.Refworld.org. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://www.refworld.org/pdfid/58b0587e4.pdf.

Statement of the Prosecutor of the International Criminal Court, Fatou Bensouda, at the opening of Trial in the case against Dominic Ongwen. International Criminal Court. (2020). Retrieved 11 December 2020, from https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=2016-12-06-otp-stat-ongwen.